

# GOBERNANZA LEADER: RETOS Y OPORTUNIDADES

## VALOR AÑADIDO LEADER

### Red Española de Desarrollo Rural:

LEADER destaca por su capacidad única de intervención directa en el territorio y su extraordinaria capilaridad institucional. Los GAL son herramientas flexibles y adaptativas, capaces de operacionalizar políticas públicas desde un **enfoque ascendente (bottom-up), ajustado a las necesidades reales de cada territorio**

### Red Estatal de Desarrollo Rural:

La metodología LEADER, aplicada en las áreas rurales, permite a las comunidades locales definir sus objetivos y abordar su desarrollo de manera responsable, eficaz, eficiente y **participativa**.

## Papel del GAL (entre otros):

- **Es el diseñador y ejecutor de la EDLP**, garantizando que sus objetivos respondan a la realidad del territorio y no a directrices genéricas.
- Es el **vehículo del enfoque participativo**, convirtiendo a la población rural en protagonista del desarrollo.
- Impulsa: nuevas formas de organización y gobernanza, que **favorecen la Innovación** social, económica y territorial y fomentan las **redes de confianza entre actores locales**.
- Favorece la generación de proyectos alineados con los objetivos de empleo, diversificación económica y cohesión social.

La **representatividad del Grupo de Acción Local (GAL) respecto a la comarca** es un **elemento esencial** para el éxito de la metodología LEADER y para la consecución efectiva de los objetivos de desarrollo rural. No es solo un requisito formal, sino una **condición de eficacia, legitimidad y coherencia territorial**.

## LOS GAL EN ASTURIAS:

- Los GAL asturianos están constituidos como asociaciones sin ánimo de lucro, integradas por representantes del sector público y privado del territorio (ayuntamientos, empresas, sector agrario, asociaciones, etc.).

### - Requisitos para asociarse:

1. Podrán pertenecer como entidades asociadas a la Asociación las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes y todas aquellas entidades o asociaciones con personalidad jurídica y que, actuando sin ánimo de lucro, representen fines o intereses de carácter colectivo y tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación, cualquiera que sea su ámbito de actuación.

## Es frecuente en los GAL de Asturias:

<p>OTEA - HOSTELERÍA Y TURISMO EN ASTURIAS (ANTES ASOCIACIÓN HOSTELERÍA PRINCIPADO DE ASTURIAS)</p>	<p>C/ Alonso Quintanilla, 3 -1º F - 33002 Oviedo</p>	<p>UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS</p>	<p>Urbanización Europa, Portal 2 - Oficina 8</p>
<p>FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS (FADE)</p>	<p>C/ Pintor Luis Fernández, 2</p>	<p>COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	<p>Pza. de Sta. Barbara (Pol. Ind. Asipo) Nº 2 2º - 33428 Cayés (Llanera)</p>
<p>COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE AGRIULTORES Y GANADEROS DE ASTURIAS (COAG-ASTURIAS)</p>	<p>C/ Gascona, 19 - 1º A - 33001 Oviedo</p>		
<p>ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS DE ASTURIAS (ASAJA)</p>	<p>Pza. Primo de Rivera, 1 Ofi.32-34 - 30001 Oviedo</p>		
<p>UNIÓN DE CAMPESINOS ASTURIANOS (UCA)</p>	<p>C/ Marqués de Santa Cruz, nº 6 - Oviedo</p>		



## Es frecuente en los GAL de Asturias:

- Asociación Asturiana de Empresarios Forestales de la Madera (ASMADERA)
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo
- Cooperativas Agroalimentarias Principado de Asturias
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos en Asturias (COAG- ASTURIAS)
- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Unión de Campesinos Asturianos (UCA- UPA Asturias)
- Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE)
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Faba Asturiana
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Ternera Asturiana
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Sidra de Asturias
- Federación Asturiana de Empresarios (FADE)



## Comité de seguimiento PEPAC (Asturias):

representación del Instituto Asturiano de la Mujer,

representación de cooperativas agroalimentarias de Asturias,

Uno en representación de Dirección General competente en políticas de juventud designado por la persona titular del referido órgano entre el

representación de la Federación Asturiana de Concejos,

representación de la Federación Asturiana de Empresarios,

cuatro en representación de las Organizaciones de Profesionales Agrarias de Asturias representativas (URA, UCA-UPA, USAGA y COAG-

representación de las organizaciones sindicales CCOO y UGT,

representación de las cámaras de comercio de Asturias,

Uno en representación de la Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica de Asturias (COCEMFE - ASTURIAS),

Uno en representación de EAPN-AS (Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias), vinculada a los derechos de las personas afectadas por situaciones de pobreza o exclusión social



En otras CCAA:


### **Artículo 7. -**

**Podrán asociarse, las personas físicas y / o jurídicas con presencia en el ámbito de actuación de la Asociación y en su caso de influencia.**

**En todo caso, las Entidades Locales, las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Asociaciones y Entidades privadas vinculadas a su ámbito de actuación y en su caso de influencia, podrán asociarse a la entidad.**

### **Artículo 8. -**

**Para causar alta como socio, todo aspirante deberá dirigir escrito al Presidente de la Asociación, solicitando su alta, acompañando la siguiente documentación:**

 Copiar

- a) Si se trata de persona física, su condición de agente económico y la acreditación de su identidad.**



## En otras CCAA:

equilibrado e representativo no plano territorial. Non poderán formar parte da asociación as persoas físicas e as sociedades mercantís, excepto as seguintes entidades de economía social: cooperativas, sociedades agrarias de transformación e sociedades laborais. Rexerá o principio de portas abertas, de xeito que se garanta permanentemente a incorporación de asociados.

2.- Cando un candidato a ser asociado non teña o seu domicilio social no ámbito de actuación desta asociación, deberá demostrar que desenvolve unha actividade relevante e consolidada no tempo no dito ámbito territorial.

## En otras CCAA:

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

1. **Socios activos** son todas aquellas personas físicas o jurídicas que contribuyen de forma directa y efectiva a la realización de los trabajos y al cumplimiento de sus fines. Tienen derecho de voz y voto en todas las Asambleas. Pueden ser socios activos todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas, de acuerdo con sus propios procedimientos, designarán sus representantes, que podrán revocar en cualquier momento, ostentando la condición de socio la persona jurídica y no su representante.

No se adquiere la condición de socio mientras no se satisfaga la cuota de entrada en la cuantía siguiente:

Ayuntamientos y Administración Local	150,25 euros.
Organizaciones e Instituciones	150,25 euros.
Empresas colectivas	
≤ 10 trabajadores	90,15 euros.
> 10 trabajadores	120,20 euros.
Empresarios individuales y personas físicas	60,10 euros.
Las Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro estarán exentas del pago de esta cuota de entrada.	

## En otras CCAA:

En el ámbito de las entidades privadas, deberán representar a un colectivo y demostrar su arraigo en el territorio de actuación; en ningún caso podrán participar directamente en el Grupo personas físicas o empresas a título individual, salvo aquellas entidades que puedan acreditar fines de interés social que contribuyan a la estrategia de desarrollo comarcal que propone el Grupo.

### A.10.1.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO

Podrán ser miembros de la Asociación **las personas con capacidad de obrar** y no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociarse, que de alguna manera tengan interés en servir los fines de la misma y sean admitidos por la Junta Directiva.

En particular, podrán formar parte de la Asociación, en todo caso los Ayuntamientos de su ámbito de actuación, las organizaciones y asociaciones sindicales, patronales o profesionales, las instituciones financieras, las cooperativas y cualquier entidad de trabajo, producción o servicios en común, así como las empresas, las organizaciones y asociaciones socioculturales, las Instituciones públicas o privadas y cualquier entidad representativa de colectivos que manifieste por escrito dirigido a la Presidencia su voluntad de adherirse a la misma y cumplir con los fines y obligaciones señaladas en los presentes Estatutos y sea estimado de interés por la Asociación.

## CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

### *Artículo 6. - ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO:*

Podrán pertenecer a la Asociación, todas las personas físicas, jurídicas, asociaciones y organizaciones públicas o privadas, con presencia en su ámbito territorial y vinculadas o interesadas por el desarrollo rural en



:

# LEADER: Where it came from and what's still in it

---

*robert lukesch*

:

## **Representatividad formal ≠ diversidad real**

El GAL cumple formalmente los requisitos de representatividad, pero los mismos perfiles ocupan siempre los espacios decisorios.

## **Apertura aparente, cierre efectivo**

Se admite nueva gente, pero **no accede a los núcleos de decisión** ni influye en la estrategia.

## **Captura del enfoque ascendente**

El *bottom-up* se vacía de contenido: las decisiones se legitiman como “participativas” pero **ya estaban definidas de antemano**.

:

## Por qué esto es crítico para la filosofía LEADER

LEADER nace **exactamente para romper con esto.**

Su valor añadido histórico es:

- Introducir **nuevos actores,**
- Activar **liderazgos informales,**
- Permitir la entrada de personas que **no estaban en los circuitos habituales de poder.**

## Problemas asociados a la falta de representatividad real:

- Falta de implicación y conocimiento de la comarca.
- Escasa aportación de ideas relevantes.
- Burocratización del GAL.
- Escasa relevancia de las Asambleas/JD
- Baja asistencia



Unión  
Europea

**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales

# ¿QUÉ HACER?

Cómo abrir el grupo  
para seguir  
renovando el territorio.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Principado de  
**Asturias**

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria